

unidades escolares de niñas y dos unidades escolares de párvulos). A tal efecto, se convierten dos de las unidades escolares de niñas en unidades escolares de párvulos.

*Provincia de Zaragoza*

Municipio: Miedes. Localidad: Miedes. Autorización de traslado a los nuevos locales de una unidad escolar de niños.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a las Ordenes relativas a los Centros de Enseñanza Primaria que se citan:

*Provincia de Alicante*

Municipio: Muchamiel. Localidad: Muchamiel. Por Orden de 10 de junio de 1970, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio, se constituye la Escuela graduada mixta «El Salvador». Dos de las unidades que han de componer el Centro funcionan en la calle Arrabal y no en la calle Rabal, como se hace figurar en la citada Orden.

*Provincia de Avila*

Municipio: Aliseda de Tormes. Localidad: Aliseda de Tormes. Por Orden de 29 de abril de 1970, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio, se suprime la unidad escolar de niños y se convierte en mixta la de niñas. Queda anulada dicha Orden y en su lugar se suprime la unidad escolar de niñas y se convierte en mixta la de niños.

*Provincia de Burgos*

Municipio: Burgos. Localidad: Burgos. Por Orden de 10 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) se amplía la Escuela graduada de niños «San Pablo». Se rectifica, haciendo constar que la ampliación es consecuencia de la integración de una unidad escolar de niños llamada «Diego Siloe» y no por la creación de una unidad escolar de niños.

*Provincia de Gerona*

Municipio: Sils. Localidad: Sils. Por Orden de 27 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se amplía la Escuela graduada mixta «Verdaguer» con la creación de una unidad escolar de niños. Se rectifica haciendo constar que la unidad que se crea es de niñas, permaneciendo invariable la composición que se da al Centro (dos unidades escolares de niños, tres unidades escolares de niñas y una unidad escolar de párvulos).

*Provincia de Huelva*

Municipio: Huelva. Localidad: Huelva. Por Orden de 27 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 30) se crea el Colegio Nacional «Daniel Vázquez Díaz», con diez unidades escolares. Se aclara que el Colegio y todas sus unidades escolares son de niños.

*Provincia de Huesca*

Municipio: Huesca. Localidad: Huesca. Por Orden de 4 de julio de 1970 se amplía el Colegio Nacional de niñas «Santa María de Salas», anejo a la Escuela Normal. Al consignar su composición se omitió que tenía también una plaza de Maestra de Educación Física.

*Provincia de Jaén*

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar. Por Orden de 30 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre) se constituyó el Colegio Nacional de niños «Vilaplana», que posteriormente fue ampliado por Orden de 18 de diciembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1970). Se completa la denominación del Centro que será «Isidoro Vilaplana Ugena».

*Provincia de Lerida*

Municipio: Guissona. Localidad: Guissona. Por Orden de 17 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio) se amplía la Escuela graduada mixta. Se salva error material padecido significándose que se crean una unidad escolar de niños, dos unidades escolares de niñas y la plaza de Director.

*Provincia de Madrid*

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. El Centro de Educación Especial, dependiente del Consejo Escolar Primario de Asistencia Psiquiátrica denominado «Fray Bernardino Alvarez», de la calle General Ricardos, número 165, código 9.025 del nomenclador de Centros escolares de Madrid, ha de considerarse, a todos los efectos, como Centro de Educación Especial.

*Provincia de Oviedo*

Municipio: Castrillón. Localidad: Piedras Blancas. Por Orden de 14 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio) se crean dos unidades escolares y la plaza de Di-

rector en la Escuela graduada mixta, en régimen de agrupación escolar. Se significa que la plaza de Director ya había sido creada por Orden de 11 de junio de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de agosto).

*Provincia de Pontevedra*

Municipio: La Estrada. Localidad: Aldea Grande. Por Orden de 14 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 24 del mismo mes) se suprime la unidad escolar de niños y se convierte en mixta la de niñas. Se rectifica, ya que la Escuela que se suprime es de niñas y la que se transforma en mixta es de niños.

*Provincia de Salamanca*

Municipio: Santa Marta de Tormes. Localidad: Santa Marta de Tormes. Por Orden de 17 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio) se crea una unidad escolar de educación especial dependiente del Consejo Escolar Primario «Nuestra Señora del Cuetos». Se rectifica el nombre de la localidad y Ayuntamiento, que son como se consignan ahora.

*Provincia de Tarragona*

Por Orden de 10 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) se amplía la Escuela graduada mixta de La Canonja, del municipio de Tarragona. Se hace constar que dicha Escuela se denomina «César Augusto».

*Provincia de Valencia*

Municipio: Chirivella. Localidad: La Luz. Las variaciones en la Escuela graduada mixta a que se refieren las Ordenes de 30 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre), de 3 de octubre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y de 28 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), se refieren a la localidad de La Luz, del término municipal de Chirivella y no a la localidad de Chirivella.

*Provincia de Vizcaya*

Municipio: Santurce Antiguo. Localidad: Santurce Antiguo. Por Orden de 30 de agosto de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de septiembre siguiente) se constituyó el Colegio Nacional mixto «Daniel Pereda Ayo». Se rectifica el nombre del Colegio, salvando el error entonces padecido.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 28 de agosto de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Delegación Provincial de Navarra por la que se autoriza la instalación de las líneas de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de las mismas.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», domiciliada en Bilbao, calle del Cardenal Gardoqui, número 3, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de las líneas eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Tensión: 66.000 voltios.  
Circuito: Doble.  
Longitud: 1.532 y 1.266 metros.  
Objeto: Enlazar la futura subestación de Orocyen con línea a 66 KV. de circunvalación a Pamplona.  
Origen: Apoyos números 21 y 19 de la línea de circunvalación a Pamplona.  
Final: Nueva subestación de Orocyen.  
Apoyos: Torres metálicas.  
Conductor: Aluminio acero de 181,6 milímetros de sección.  
Emplazamiento: Orocyen.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2618/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1966), ha resuelto:

Autorizar la instalación de las líneas solicitadas, declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966, y aprobar el proyecto presentado para su ejecución de las mencionadas instalaciones, fechado en Pamplona en marzo de 1970 y suscrito por el Ingeniero industrial don Francisco Díaz de Leante.

Pamplona, 22 de agosto de 1970.—El Delegado provincial, Tomás Moreno.—9531-C.

**RESOLUCION de la Delegación Provincial de Tarragona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.**

Cumplidos los trámites reglamentarios, en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Eléctrica del Ebro, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Muntaner, número 330, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de las instalaciones eléctricas cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Referencia: 1.645.

Origen de la línea: Castillete número 319 de la línea Amposta a Armetilla de Mar.

Final de la línea: E. I. Ampolla número 3 «Conilla».

Término municipal que afecta: Perelló.

Tensión de servicio: 25 KV.

Longitud en kilómetros: 0,173.

Conductor: Al-Ac.

Material de apoyos: Madera y hormigón.

Estación transformadora:

Tipo: Intemparte.

Potencia: 75 KVA.

Relación transformación: 25.000/380-220-125 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 23 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 23 de febrero de 1949 (modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1966), ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada con la E. I. que se cita y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Tarragona, 24 de agosto de 1970.—El Delegado provincial accidental, Jorge Ramis Vergés.—2.601-D

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 23 de mayo de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de las fincas «Barranco del Moros» y «Llano de los Pinos», del término municipal de Cehégin, en la provincia de Murcia.**

Ilmo. Sr.: A instancia de la propietaria de las fincas «Barranco del Moros» y «Llano de los Pinos», del término municipal de Cehégin (Murcia), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en las mismas concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado la interesada su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de las citadas fincas, de una extensión de 108-68-20 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 499.339 pesetas, de las que 382.873 pesetas serán subvencionadas y las restantes, 108.666 pesetas, serán a cargo de la propietaria.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada; fijar el plazo y ritmo de

realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

**ORDEN de 23 de mayo de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «El Norio», del término municipal de Puebla de Guzmán, en la provincia de Huelva.**

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «El Norio», del término municipal de Puebla de Guzmán (Huelva), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 215-00-00 hectáreas, de las que quedan afectadas 149-30-00 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 572.928 pesetas, de las que 418.062 pesetas serán subvencionadas y las restantes, 154.866 pesetas, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada; fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

**ORDEN de 23 de mayo de 1970 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Huerta Perdida», del término municipal de Torres de Albánchez, en la provincia de Jaén.**

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Huerta Perdida», del término municipal de Torres de Albánchez (Jaén), se ha incoado expediente, en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca, de una extensión de 73-42-84 hectáreas, de las que quedan afectadas 58-81-67 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 372.752 pesetas, de las que 244.866 pesetas serán subvencionadas y las restantes, 128.086 pesetas, serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada; fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de mayo de 1970.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.